

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IX

Caracas, jueves 13 de junio de 2024

Número 42.900

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Centro Internacional de Inversión Productiva  
Instituto Marca País

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de este Instituto, estará conformada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Xiomara Josefina Cerezo Palma, en su carácter de Gerente de Gestión Administrativa, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central; y como Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes, de este Instituto.

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alejandro Domínguez Madera, como Director General de Proyectos Estratégicos y Emblemáticos de esta Vicepresidencia Sectorial, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Sandy Luciano Rodrigues Gomes, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Base Naval "CN. Francisco Javier Gutiérrez" de la Armada Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE La Guaira

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jiraleiska Yurubí Hernández Castellanos, como Directora Ejecutiva (E), de esta Fundación.

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA  
CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA  
INSTITUTO MARCA PAÍS  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010  
CARACAS, 29 DE MAYO DE 2024  
AÑOS 213°, 165° y 25°

La Presidenta del INSTITUTO MARCA PAÍS, ciudadana DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-23.434.318, designada mediante Resolución N° 018/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.601 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Cláusula Décima Séptima numeral 9 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación INSTITUTO MARCA PAÍS, Fundación del Estado adscrita al Centro Internacional de Inversión Productiva; creada mediante Decreto N° 4.427 de fecha 29 de enero de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058, e inscrita por ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 04 de junio de 2021, bajo el N° 5, Folio 13, Tomo 9 del Protocolo de Transcripción de ese año; Acta Fundacional publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.147 de fecha 11 de junio de 2021; y actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

Resuelve:

Artículo 1. Constituir la COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO MARCA PAÍS, a los fines de atender los procedimientos de selección de contratistas requeridos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, requeridas por el instituto, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Área	Miembros Principales	C.I.
Área Jurídica	AILEM GABRIELA DI RUSCIO DELGADO	V-18.269.421
Área Técnica	JUDELYS DANIELA ROMERO ESPINOZA	V-23.196.269
Área Económica-Financiera	XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA	V-6.433.086
Secretaría Principal	BETSSY ROJAS FIGUEROA	V-15.026.611
Área	Miembros Suplentes	C.I.
Área Jurídica	ANTONIO JOSE GREGORIO RAMOS MARTINEZ	V-16.984.599
Área Técnica	EDIGNORELIA VALBUENA MORALES	V-6.331.555
Área Económica-Financiera	YARUMI YAHULY TARAZON BETANCOURT	V-25.258.372
Secretaría Suplente	MARIA FERNANDA SÁNCHEZ LÓPEZ	V-27.472.238

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Años 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Notifíquese y Publíquese,

  
INSTITUTO MARCA PAÍS  
Venezuela  
DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO MARCA PAÍS  
Resolución N° 018/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.601 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA  
CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA  
INSTITUTO MARCA PAÍS  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012  
CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2024  
AÑOS 213°, 165° y 25°

La Presidenta del INSTITUTO MARCA PAÍS, ciudadana **DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-23.434.318**, designada mediante Resolución N° 018/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.601 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Cláusula Décima Séptima numeral 9 del Acta Constitutiva Estatutaria del INSTITUTO MARCA PAÍS, Fundación del Estado adscrita al Centro Internacional de Inversión Productiva; creada mediante Decreto N° 4.427 de fecha 29 de enero de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058, e inscrita por ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 04 de junio de 2021, bajo el N° 5, Folio 13, Tomo 9 del Protocolo de Transcripción de ese año; Acta Fundacional publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.147 de fecha 11 de junio de 2021; debidamente facultada por Consejo Directivo mediante Punto de Cuenta, y actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 1 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

**Resuelve:**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **Xiomara Josefina Cerezo Palma**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.433.086**, en su carácter de **Gerente de Gestión Administrativa**, como **cuentadante** responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Marca País.

**Artículo 2.** Designar a la ciudadana **Xiomara Josefina Cerezo Palma**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.433.086**, como **Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes, del Instituto Marca País**, quien será la responsable ante la Superintendencia de Bienes Públicos, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la providencia y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente.

**Artículo 4.** La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta a la Presidenta del Instituto Marca País de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones conferidas por la presente.

**Artículo 5.** La presente Providencia tendrá vigencia a partir del 15 de agosto de 2023, manteniendo sus plenos efectos jurídicos todos los actos realizados en el marco del nombramiento efectuado.

**Artículo 6.** Notifíquese de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, al primer (1°) día del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Años 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

  
  
**DANIELLA DESIREE CABELLO**  
**PRESIDENTA DEL INSTITUTO MARCA PAÍS**  
Resolución N° 018/2023 de fecha 31 de marzo de 2023,  
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.601 de la misma fecha.



---

---

**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA**  
**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**  
**CARACAS, 11 DE JUNIO DE 2024**  
**RESOLUCIÓN N° VSE- 006**  
**Años 213°, 164° y 24°**

**JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**  
Vicepresidente Sectorial de Economía

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 50 y 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como el artículo 4 del Reglamento Orgánico de esta Vicepresidencia Sectorial de Economía, en concordancia con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS ALEJANDRO DOMÍNGUEZ MADERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.648**, como **Director General de Proyectos Estratégicos y Emblemáticos** de esta Vicepresidencia Sectorial de Economía, en calidad de TITULAR, a partir del doce (12) de junio de 2024.

**Artículo 2.** El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico venezolano vigente, específicamente las contenidas en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de esta Vicepresidencia Sectorial.

Comuníquese y publíquese.



**JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**  
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE ECONOMÍA

---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 10 JUN 2024

214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN Nº 055402**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución Nº 052219 de fecha 09 de agosto de 2023,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar al Contralmirante **SANDY LUCIANO RODRIGUES GOMES**, C.I. Nº **11.818.876**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código Nº **03523**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA  
EN EL ESTADO LA GUAIRA (FUNDACITE LA GUAIRA)

Estado La Guaira, La Guaira 28 de mayo de 2024  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 001-2024**  
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ELADIO RAMÓN JIMENEZ BUSTAMANTE**, titular de la cedula de identidad **N.º V-25.418.578**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado La Guaira, designado mediante Resolución N° 229 de fecha 28 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.843 de fecha 20 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 30 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en la Cláusula Vigésima Primera numeral 12 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

### DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **JIRALEISKA YURUBI HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, titular de la Cédula de Identidad **N.º V-18.323.503**, como **Directora Ejecutiva (E)** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado La Guaira.

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**ELADIO RAMÓN JIMENEZ BUSTAMANTE**

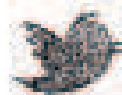
Presidente de la Fundación para el Desarrollo  
de la Ciencia y Tecnología en el Estado La Guaira. (FUNDACITE LA GUAIRA)  
Resolución N° 229 de fecha 28 de diciembre de 2023,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 42.843 de fecha 20 de marzo de 2024.





### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

---

AÑO CLI - MES IX Número 42.900  
Caracas, jueves 13 de junio de 2024

---

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

---

---

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

---

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

---

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.